

### 1. DEFINICIÓN

Teniendo en cuenta los cupos establecidos por cada zona del país, adjudicar subsidios educativos directos en educación superior (técnico, tecnológico y de pregrado) para el primer semestre del año 2024, que Cooperagro E.C. otorga a los Asociados y sus familias, teniendo en cuenta las normas y estamentos establecidos en el reglamento del Fondo Individual Cooperagro E.C. Educación Superior.

#### 2. OBJETIVO

Contribuir en la formación superior de los Asociados y sus familias, otorgando subsidios educativos directos para la creación de cupos en educación superior (técnico, tecnológico y de pregrado) en el primer semestre del año 2024 a los Asociados que cumplan con los requisitos establecidos en el Fondo Individual Cooperagro E.C. Educación Superior.

#### 3. DIRIGIDO A

Asociados y sus familias (cónyuge, compañero(a) permanente, hijos y nietos) de estratos 1, 2 y 3, asociados a Cooperagro EC.

#### 4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Estos documentos deben enviarse **EN SU TOTALIDAD**, en **físico y original** a la Sede principal de Cooperagro E.C. oficina de Talento Humano Calle 97A # 51-29, barrio La Castellana en Bogotá.



Para mayor información puede comunicarse a las líneas celulares 310 877 71 00 - 310 877 7101, PBX 601-236 8111 EXT. 110 o al correo electrónico gestionhumana@coperagro.coop

### 5. PROGRAMACIÓN GENERAL

El siguiente, es el cronograma con las fechas establecidas, es importante aclarar que fuera de estas fechas no será adelantado ninguno de los trámites.

CRONOGRAMA		
Publicación de la convocatoria	Noviembre 27 de 2023	
	Noviembre 28 a diciembre 14	
Recepción de documentos	de 2023	
Recepción de documentos	enero 10 a 31 de 2024	
Calificación de aspirantes	Febrero 1 a 9 de 2024	
Publicación de resultados	Febrero 12 de 2024	
Envío planilla de giro a ICETEX	Febrero 13 de 2024	
Fecha tentativa de giro ***	Abril 2024	

<sup>\*\*\*</sup> Los tiempos de giro dependen del ICETEX.

### 6. REQUISITOS MÍNIMOS

Los aspirantes al subsidio educativo deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El beneficiario debe tener calidad de Asociado, por lo menos de un año.

ELABORÓ: MILENA DEL PILAR PINILLA C. – TALENTO HUMANO REVISÓ Y APROBÓ: HELDA USTARIZ U. - GERENTE

REVISÓ Y APROBÓ: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



- 2. El Asociado que refiere o ampara debe tener una antigüedad mínima de un (1) año.
- 3. Pertenecer a los estratos 1, 2 y 3.
- 4. El aspirante no debe estar recibiendo otro subsidio para los mismos rubros que contempla este programa educativo.
- 5. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior. (si aplica)
- 6. Estar admitido en una institución de educación superior o centro docente debidamente autorizado por el Ministerio de Educación, según lo dispuesto en el Artículo décimo sexto del reglamento del Fondo Individual Cooperagro E.C. Educación Superior.
- 7. A cada Asociado le corresponderá únicamente la posibilidad de un subsidio, entendiendo que tendrá derecho al mismo hasta culminar sus estudios, siempre que cumpla los requisitos para permanecer en el programa, sea que aspire a ser beneficiario directamente o el aspirante sea uno de sus hijos, cónyuge o compañero(a) permanente, siempre que los beneficiarios dependan económicamente del asociado.
- 8. En el caso de los nietos se tendrá en cuenta los datos del Asociado que lo postula y los del padre/madre de quien dependa económicamente.
- 9. Para el cónyuge o compañero (a) permanente, deberá demostrar que depende económicamente del Asociado, anexando declaración extra juicio.
- 10. El parentesco se deberá demostrar con el documento que así lo acredite.



- El beneficio del subsidio educativo solo se asignará una única vez y en caso de haberlo utilizado ya no podrán beneficiarse del mismo.
- Los ingresos mensuales de los Asociados no podrán 12. superar los 3.5 SMMLV., teniendo en cuenta que no debe tener ningún ingreso por bonificación u otro concepto mensual que sobrepase la cuantía establecida.
- Para las personas que no sean asociados, sus ingresos mensuales personales deben ser menores o iguales a 3 SMMLV.
- Es requisito indispensable que el Asociado se 14. encuentre al día en sus obligaciones con Cooperagro E.C.

#### 7. DOCUMENTOS **NECESARIOS** PARA APLICAR LA CONVOCATORIA

7.1. Los aspirantes al subsidio educativo deberán presentar su solicitud utilizando el formato GH-F-010 Actualizado Solicitud subsidio educativo ICETEX, descaraándolo de la página web www.cooperagro.coop/subsidios

### Académico

- 7.2. Certificado de notas del último periodo académico cursado, para estudiantes que ya han ingresado al sistema educativo superior.
- 7.3. Constancia de admisión o de matrícula, especificando el periodo a cursar, duración normal de estudios y valor

ELABORÓ: MILENA DEL PILAR PINILLA C. – TALENTO HUMANO REVISÓ Y APROBÓ: HELDA USTARIZ U. - GERENTE

REVISÓ Y APROBÓ: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



de la matrícula, expedida por el centro docente o la institución de educación superior.

7.4. Copia del ICFES, para los estudiantes que vayan a ingresar al sistema de educación formal.

#### General

- 7.5. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario y/o del Asociado que lo presente.
- 7.6. Certificación de la Entidad Financiera donde el centro docente o la institución de educación superior tenga cuenta bancaria y donde se especifique el número de la cuenta, tipo de cuenta, titular de la cuenta y el NIT, para efectos del desembolso de los recursos.
- 7.7. Recibo de pago o factura de servicios públicos domiciliarios (agua, luz o gas), correspondiente al inmueble de residencia del beneficiario (estudiante) donde conste el estrato del mes inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
- 7.8. Plan de estudios de la carrera donde se indique el programa de pregrado que se encuentra cursando o que empezará a cursar el aspirante (Pensum).
- 7.9. Certificado del centro docente o la Institución de Educación Superior donde se especifique el programa académico, duración, jornada, valor de la matrícula, semestres cursados, código SNIES de la carrera.



Las solicitudes que no cumplan estrictamente con todos los requisitos establecidos en el presente documento, no serán aceptadas.

### 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Todo proceso de selección se llevará a cabo mediante la calificación de las solicitudes recibidas, a partir de los siguientes criterios definidos por el artículo décimo primero del reglamento del Fondo Individual Cooperagro E.C. Educación Superior:

Criterio	Ponderación
Asociado	50%
Antigüedad	25%
Merito académico	15%
Numero de semestres	5%
cursados	570
Estrato	5%
Total	100%

El otorgamiento del beneficio educativo, será para los postulados que cumplan con el 100% de los criterios de selección anteriormente mencionados.

#### 9. ASIGNACION DE SUBSIDIOS

Una vez el Comité Evaluador de los Subsidios Educativos de Cooperagro E.C., determine cuáles son los seleccionados, se enviará una comunicación al correo electrónico del beneficiario del resultado de su solicitud y se procederá a

ELABORÓ: MILENA DEL PILAR PINILLA C. – TALENTO HUMANO REVISÓ Y APROBÓ: HELDA USTARIZ U. - GERENTE

REVISÓ Y APROBÓ: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



realizar el correspondiente registro en el aplicativo dispuesto por el ICETEX para tal fin.

### 10. PUBLICACION DE RESULTADOS

El listado de los beneficiarios seleccionados se publicará en la página web <a href="www.cooperagro.coop">www.cooperagro.coop</a> y en los medios tecnológicos utilizados por La cooperativa.

#### 11. TENER EN CUENTA

El ICETEX tiene establecido que, cumplidos los trámites requeridos, se efectuará el desembolso a la respectiva institución de educación superior o centro docente, **45 días hábiles** después de la solicitud de desembolso por parte de Cooperagro E.C., por lo que resulta muy importante la presentación a la universidad del Certificado del Subsidio que otorga la Cooperativa, ya que es previsible que el giro se haga posterior a la fecha del pago ordinario registrado por la Universidad.

### 12. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO

Para calcular el número de cupos, el Consejo de Administración tendrá en cuenta la base social que está registrada en el momento de la convocatoria, en las diferentes zonas (Centro, Norte, Occidente, Oriental y Sur), aproximando a la unidad más cercana.



**ZONA CENTRO**: Bogotá – Fusagasugá – Sopo – Chía – Cajica-Zipaquira – Funza Calera, Espinal, Melgar, Girardot, Honda, Ibagué, Flandes, Lérida, Soacha y Puerto Salgar.

**ZONA NORTE**: Barranquilla, Soledad, Cartagena, María La Baja, El Carmen de Bolívar, Santa Marta, Ciénaga, San Andrés y Providencia, Sincelejo, Montería, Majagual, Ayapel, Ovejas, Sampués, Corozal, Sahagún, Valledupar, Riohacha, Gamarra, Fundación, Codazzi, Aguachica y Magangué.

**ZONA OCCIDENTE**: Armenia, Chigorodó, Manizales, Medellín, Pereira, Dos Quebradas, Quibdó, Turbo, la Dorada y Envigado.

**ZONA ORIENTAL**: Bucaramanga, Cúcuta, Barrancabermeja, Saravena, Tame, Vélez, Pamplona, San Gil, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Tunja, Sogamoso, Chiquinquirá, Duitama, Acacias, Aguazul, Granada, Puerto López, San José del Guaviare, Yopal, San Martín y Villavicencio.

**ZONA SUR**: Buenaventura, Buga, Cali, Guapi, Pasto, Popayán, Palmira, Tuluá, Florencia, Leticia, Neiva, Pitalito y Puerto Asís.

Firmado en original

Firmado en original

Helda Ustariz Ustariz

Consejo de Administración

Gerente